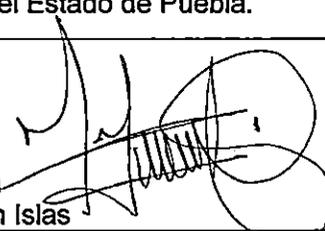


**Versión Pública de Resolución RR-4635/2023, que contiene información  
clasificada como confidencial**

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	<b>Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.</b>
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	<b>Acta de la Sesión número 23 de fecha dos de octubre de dos mil veintitrés.</b>
III.	El nombre del área que clasifica.	<b>Ponencia 3</b>
IV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	<b>RR-4635/2023</b>
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	<b>Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.</b>
VI.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	 Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	 Secretaría de Instrucción Carolina García Llerandi
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Sujeto: Honorable Ayuntamiento de San Pedro  
Obligado: Cholula, Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-4635/2023  
Folio: 210439423000086

Sentido de la resolución: **SOBRESEIMIENTO**

Visto el estado procesal del expediente número **RR-4635/2023**, relativo al recursos de revisión interpuesto por **ELIMINADO 1** en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA**, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. El veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, el entonces solicitante presentó vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, la cual fue registrada con el número de folio 210439423000086, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

II. El dos de mayo del presente año, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose por la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

Ese mismo día, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente **RR-4635/2023**, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

III. El catorce de junio del año en curso, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordenó

ELIMINADO 1: Cuatro palabras. Fundamento legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. En virtud de tratarse de un dato personal consistente en nombre del recurrente.

notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

**IV.** El veintitrés de junio de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, remitió a la persona recurrente alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés correspondiera, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

**V.** El uno de julio de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial

naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa de la persona recurrente con relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

**VI.** El cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

## CONSIDERANDO

**Primero.** El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2º, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1º y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

**Segundo.** El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en virtud de que el recurrente alegó como acto reclamado la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

**Tercero.** El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en su informe justificado manifestó:

*“ÚNICO. - Este sujeto obligado acato los principios rectores del derecho de acceso a la información, y sin conceder razón alguna al recurrente con fecha 06 de junio de 2023, se envió la respuesta a su solicitud a través del correo señalado por el solicitante, ahora recurrente, en los términos siguientes:*

*“...  
A manera de conclusión, el hoy recurrente si se dio respuesta a su solicitud, modificando con ello el acto reclamado al grado de dejarlo sin materia, por lo que con apoyo en el artículo 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se solicita el sobreseimiento del recurso al rubro citado.” SIC*

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, a la parte recurrente, envió al sujeto obligado electrónicamente una solicitud de acceso a la información misma que fue asignada con el número de folio 210439423000086, fue presentada en los términos siguientes:

*“Copia digital en versión pública del proceso de adjudicación de los 14 contratos que se relacionan a continuación, en virtud de que en la PNT los vínculos que deben contener dichos documentos están ocupados por el documento repetido y que ~~corresponde al Contrato.~~*

*Contrato Vínculos electrónicos a los que remite  
1.- PAI3/ADJ/018/2022*

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2027/PAI3-ADJ-018-2022%20CENTRO%20DE%20ESTUDIOS%20CONSULTIVOS,%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2027/PAI3-ADJ-018-2022%20CENTRO%20DE%20ESTUDIOS%20CONSULTIVOS,%20SA%20DE%20CV.pdf)

2.- DRMS/SPCH/ITP/045/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DE FERTILIZANTES.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DE FERTILIZANTES.pdf)

3.- PAI3/ADJ/032/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/PAI3-ADJ-032-2022 CONSTRUCTORA CODU SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/PAI3-ADJ-032-2022 CONSTRUCTORA CODU SA DE CV.pdf)

4.- CI/ADJ/013/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-013-2022 CRISGREIN SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-013-2022 CRISGREIN SA DE CV.pdf)

5.-

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2028%20A/PAI3%20ADJ%20017%202022%20CROMA%20DISE%C3%91O%20Y%20PUBLICIDAD%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2028%20A/PAI3%20ADJ%20017%202022%20CROMA%20DISE%C3%91O%20Y%20PUBLICIDAD%20SA%20DE%20CV.pdf)

6.- CI/ADJ/007/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2027/CI-ADJ-007-2022%20HORIZONTE%20CORP%20CONSULTORIA.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2027/CI-ADJ-007-2022%20HORIZONTE%20CORP%20CONSULTORIA.pdf)

7.- CI/ADJ/009/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-009-2022 LR TECNOLOGIAS APLICADAS, SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-009-2022 LR TECNOLOGIAS APLICADAS, SA DE CV.pdf)

8.- LPN/ADJ/001/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DEL LUMO.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DEL LUMO.pdf)

9.- CI/ADJ/0014/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2027/CI-ADJ-0014-2022%20ONECLIP%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2027/CI-ADJ-0014-2022%20ONECLIP%20SA%20DE%20CV.pdf)

10.- CMA/SPCH/CI/0001/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-CI-0001-2022 PROMSENCO MAYORISTA S DE RL DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-CI-0001-2022 PROMSENCO MAYORISTA S DE RL DE CV.pdf)

11.- PAI3/ADJ/030/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2028%20A/PAI3-ADJ-030-2022%20JULIO%20AGUILA%20MUNIVE.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2028%20A/PAI3-ADJ-030-2022%20JULIO%20AGUILA%20MUNIVE.pdf)

12.- CMA/SPCH/ITP/001/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2028%20A/CMA-SPCH-001-2022%20RENE%20CARLOS%20AGILAR.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%C3%ADculo%2077/Fracci%C3%B3n%2028%20A/CMA-SPCH-001-2022%20RENE%20CARLOS%20AGILAR.pdf)

13.- CMA/SPCH/ITP/0002/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-ITP-0002-2022 JOSE CARLOS TREJO.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-ITP-0002-2022 JOSE CARLOS TREJO.pdf)

14.- PAI3/ADJ/0022/2022

Sujeto: Honorable Ayuntamiento de San Pedro  
Obligado: Cholula, Puebla  
Ponente: Nohemí León Islas  
Expediente: RR-4635/2023  
Folio: 210439423000086

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 28 A/PAI3-ADJ-0022-2022 JORGE RICARDO PÉREZ CONDE.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo_77/Fracción_28_A/PAI3-ADJ-0022-2022_JORGE_RICARDO_PÉREZ_CONDE.pdf). (Sic)

Respecto a la cual, la parte recurrente alegó que, el sujeto obligado no contestó en el plazo establecido para ello por la ley, por lo que, el entonces solicitante, remitió a este Órgano Garante el presente medio de impugnación en el cual alegó la omisión de la autoridad responsable de dar respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Sin embargo, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en su informe justificado señaló que otorgó contestación a la parte recurrente sobre la multicitada solicitud de acceso a la información misma que fue enviada electrónicamente, a este último, tal como se observa con la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, misma que corre agregadas en autos.

Es así que, la respuesta antes indicada se encuentra en los terminos siguientes:

*"lo manifestado por el recurrente resulta cierto, debido a que en un primer momento, este sujeto obligado no proporcionó respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada, pero a fin de cumplir con la normatividad aplicable, con fecha posterior, este sujeto obligado notificó al hoy recurrente respuesta a su solicitud de acceso: (Sic)*

Lo anterior se le dio vista a la parte recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario.

Por tanto, a la parte recurrente en su medio de impugnación alegó la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, y este último en el trámite del mismo acreditó que dio contestación al agraviado respecto de su solicitud de acceso a la información con número de folio 210439423000086, misma que se encuentra acorde con lo requerido en la multicitada petición de información, y de

conformidad con el artículo 156 de la Ley de la materia; toda vez que, el entonces solicitante requirió conocer el proceso de adjudicación de catorce contratos.

Ahora bien, del estudio realizado a lo enviado por el sujeto obligado, se observa que se ha proporcionado la información requerida; lo que se acredita con la captura de pantalla de la información proporcionada:

**ACUSE DE ENTREGA DE INFORMACIÓN VÍA SISAI**

**000003**

<b>Datos de la solicitud:</b>	
Folio de la solicitud:	210439423000086
Fecha y hora de la solicitud:	28/03/2023 20:54:35 PM
Nombre o razón social:	
Dependencia o entidad a la cual se envió la solicitud:	H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula
Tipo de solicitud:	Información pública
Fecha y hora de respuesta:	04/05/2023 16:05:40 PM

**CONTENIDO DE LA SOLICITUD**  
 2.7.-

Copia digital en versión pública del proceso de adjudicación de los 14 contratos que se relacionan a continuación, en virtud de que en la PRT los vínculos que deben contener dichos documentos están ocupados por el documento repetido y, que corresponde al Contrato, Contrazo Vínculos electrónicos a los que remite:

- 1.- PAIS/ADJ/018/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS-ADJ-018-2022%20CENTRO%20DE%20ESTUDIOS%20CONSULTIVOS%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS-ADJ-018-2022%20CENTRO%20DE%20ESTUDIOS%20CONSULTIVOS%20SA%20DE%20CV.pdf)
- 2.- DRMS/SPCH/TP/045/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CONTRATO DE FERTILIZANTES.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CONTRATO DE FERTILIZANTES.pdf)
- 3.- PAIS/ADJ/032/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/PAIS-ADJ-032-2022 CONSTRUCTORA CODU SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/PAIS-ADJ-032-2022 CONSTRUCTORA CODU SA DE CV.pdf)
- 4.- CI/ADJ/13/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CI-ADJ-013-2022 CRISGREIN SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CI-ADJ-013-2022 CRISGREIN SA DE CV.pdf)
- 5.- PAIS/ADJ/117/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS%20ADJ%20117%202022%20CROMA%20DISE%2010%2020Y%20PUBLICIDAD%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS%20ADJ%20117%202022%20CROMA%20DISE%2010%2020Y%20PUBLICIDAD%20SA%20DE%20CV.pdf)
- 6.- CI/ADJ/007/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/CI-ADJ-007-2022%20HORIZONTE%20CONSULTORIA.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/CI-ADJ-007-2022%20HORIZONTE%20CONSULTORIA.pdf)
- 7.- CI/ADJ/009/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CI-ADJ-009-2022 LR TECNOLOGIAS APLICADAS, SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CI-ADJ-009-2022 LR TECNOLOGIAS APLICADAS, SA DE CV.pdf)
- 8.- LP/ADJ/001/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CONTRATO DEL LUMO.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CONTRATO DEL LUMO.pdf)
- 9.- CI/ADJ/0014/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/CI-ADJ-0014-2022%20ONECLIP%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/CI-ADJ-0014-2022%20ONECLIP%20SA%20DE%20CV.pdf)
- 10.- CMA/SPCH/TP/001/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-TP-001-2022 PROMSENCO MAYORISTA, S DE RL DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-TP-001-2022 PROMSENCO MAYORISTA, S DE RL DE CV.pdf)
- 11.- PAIS/ADJ/030/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS-ADJ-030-2022%20JILON%20AGUILA%20CONUNIVE.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS-ADJ-030-2022%20JILON%20AGUILA%20CONUNIVE.pdf)
- 12.- CMA/SPCH/TP/001/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS-ADJ-030-2022%20JILON%20AGUILA%20CONUNIVE.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20%20de%20277/Frac%20n%203/PAIS-ADJ-030-2022%20JILON%20AGUILA%20CONUNIVE.pdf)
- 13.- CMA/SPCH/TP/002/2022  
[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-TP-002-2022](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Articulo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-TP-002-2022)

Información solicitada:

*\*...REGISTRO DE SOLICITUD con Número de folio 210439423000086 a nombre de JOSE solicitando lo siguiente:*

*\*Copia digital en versión pública del proceso de adjudicación de los 14 contratos que se relacionan a continuación, en virtud de que en la PNT los vínculos que deben contener dichos documentos están ocupados por el documento repetido y que corresponde al Contrato. Contrato Vínculos electrónicos a los que remite*

1.- PAI3/ADJ/018/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2027/PAI3-ADJ-018-2022%20CENTRO%20DE%20ESTUDIOS%20CONSULTIVOS,%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2027/PAI3-ADJ-018-2022%20CENTRO%20DE%20ESTUDIOS%20CONSULTIVOS,%20SA%20DE%20CV.pdf)

2.- DRMS/SPCH/ITP/045/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DE FERTILIZANTES.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DE FERTILIZANTES.pdf)

3.- PAI3/ADJ/032/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/PAI3-ADJ-032-2022 CONSTRUCTORA CODU SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/PAI3-ADJ-032-2022 CONSTRUCTORA CODU SA DE CV.pdf)

4.- CI/ADJ/013/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-013-2022 CRISGREIN SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-013-2022 CRISGREIN SA DE CV.pdf)

5.- PAI3/ADJ/017/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2028%20A/PAI3%20ADJ%2017%202022%20CROMA%20DISE%20C](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2028%20A/PAI3%20ADJ%2017%202022%20CROMA%20DISE%20C)

Portal Guerrero 3, Col. Centro. 72160  
 San Pedro Cholula, Pue. México.

cholula.gob.mx

*Trabajo y familia*

3969109620Y%20PUBLICIDAD%20SA%20DE%20CV.pdf

6.- CI/ADJ/007/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2027/CI-ADJ-007-2022%20HORIZONTE%20CORP%20CONSULTORIA.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2027/CI-ADJ-007-2022%20HORIZONTE%20CORP%20CONSULTORIA.pdf)

7.- CI/ADJ/009/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-009-2022 LR TECNOLOGIAS APLICADAS, SA DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CI-ADJ-009-2022 LR TECNOLOGIAS APLICADAS, SA DE CV.pdf)

8.- LPN/ADJ/001/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DEL LUMO.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CONTRATO DEL LUMO.pdf)

9.- CI/ADJ/0014/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2027/CI-ADJ-0014-2022%20ONECLIP%20SA%20DE%20CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2027/CI-ADJ-0014-2022%20ONECLIP%20SA%20DE%20CV.pdf)

10.- CMA/SPCH/CI/0001/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-CI-0001-2022 PROMSENCO MAYORISTA S DE RL DE CV.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-CI-0001-2022 PROMSENCO MAYORISTA S DE RL DE CV.pdf)

11.- PAI3/ADJ/030/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2028%20A/PAI3-ADJ-030-2022%20JULIO%20AGUILA%20MUNIVE.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2028%20A/PAI3-ADJ-030-2022%20JULIO%20AGUILA%20MUNIVE.pdf)

12.- CMA/SPCH/ITP/001/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2028%20A/CMA-SPCH-001-2022%20RENE%20CARLOS%20AGILAR.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento%20de%20Adjudicaciones/Art%20C3%ADculo%2077/Fracci%20C3%B3n%2028%20A/CMA-SPCH-001-2022%20RENE%20CARLOS%20AGILAR.pdf)

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-ITP-0002-2022 JOSE CARLOS TREJO.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 27/CMA-SPCH-ITP-0002-2022 JOSE CARLOS TREJO.pdf)

14.- PAI3/ADJ/0022/2022

[https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia\\_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 28 A/PAI3-ADJ-0022-2022 JORGE RICARDO PÉREZ CONDE.pdf](https://transparencia.cholula.gob.mx/transparencia_file/Departamento de Adjudicaciones/Artículo 77/Fracción 28 A/PAI3-ADJ-0022-2022 JORGE RICARDO PÉREZ CONDE.pdf)

*En términos de lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 10 fracciones II y V, 51 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, respecto a su solicitud de acceso a la información le comento que el resultado del procedimiento es el Contrato, por lo que hago de su conocimiento lo siguiente:*

*La información respectiva la puede consultar en la siguiente liga:*



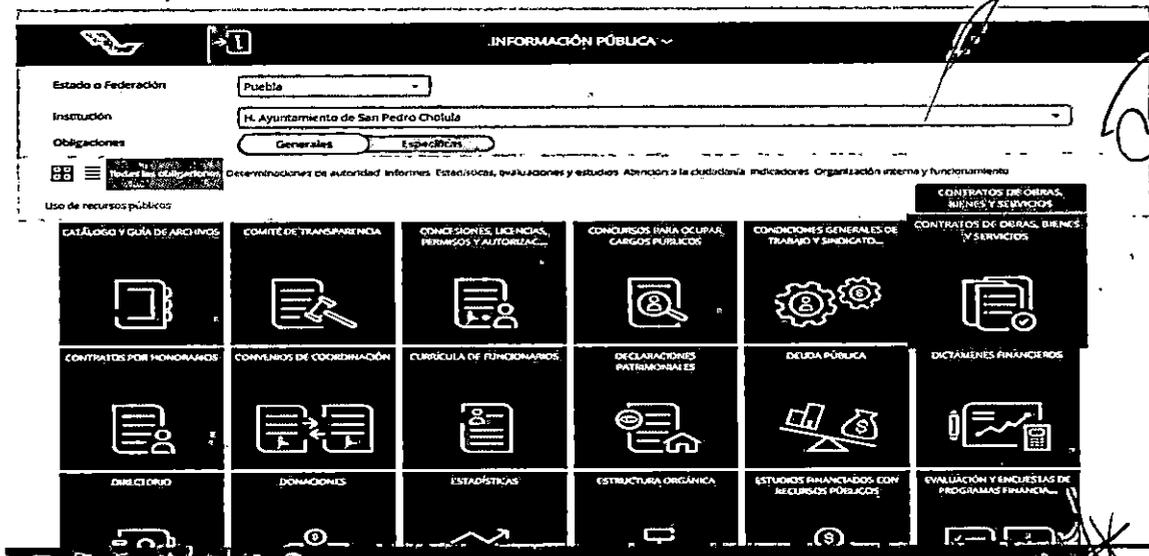
[www.itaipue.org.mx/vvt-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio](https://www.itaipue.org.mx/vvt-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio)

- Ira "Por dependencia"
- Seleccionar el Estado de "Puebla"
- Elegir "H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla."
- Seleccionar "Contratos de Obras, Bienes y Servicios"
- Dar click "Procedimientos de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas"
- ... "(sic)"

7

En tal sentido, al resultar la inconformidad del quejoso, le envió nuevamente la

De lo anteriormente manifestado, esta autoridad, a fin de verificar que la información proporcionada como respuesta a la persona recurrente, guardaba relación con aquello solicitado, procedió a seguir el paso a paso manifestado, de lo que se pudo observar lo siguiente:



Sujeto  
Obligado:  
Ponente:  
Expediente:  
Folio:

Honorable Ayuntamiento de San Pedro  
Cholula, Puebla  
Nohemí León Islas  
RR-4635/2023  
210439423000086

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación:

Institución:

Ejercicio:

**CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS**

Selecciona el formato

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa

Institución: H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla  
Artículo: 77  
Fracción: XXXVII - A

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:  1er trimestre  2do trimestre  3er trimestre  4to trimestre  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores:  Contratos y convenios vigentes de años anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 4 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo	Fecha de término del periodo	Tipo de procedimiento	Nomenclatura del contrato	Primer apellido del contratista	Segundo apellido del contratista	Asíón postal del contratista

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas**

**DETALLE**

Ejercicio: 2023

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/04/2023

Fecha de término del periodo que se informa: 30/06/2023

Tipo de procedimiento (catálogo): Invitación a cuando menos tres personas

Materia o tipo de contratación (catálogo): Adquisiciones

Carácter del procedimiento (catálogo): Nacional

Possible contratante: Ver detalle

Número de expediente, folio o nomenclatura: CMA/DOSLMSPC/BI/EA-002/2023

Hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas: Consulta la información

Fecha de la convocatoria o invitación: 25/04/2023

Descripción de las obras, bienes o servicios: ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA

Personas físicas o morales con proposición u oferta: Ver detalle

Fecha en la que se celebró la junta de aclaraciones: Ver detalle

Relación de asistentes a la junta de aclaraciones: Ver detalle

Relación con los datos de los servidores públicos asistentes a la junta de aclaraciones: Ver detalle

Hipervínculo al fallo de la junta de aclaraciones o al documento correspondiente: Consulta la información

Hipervínculo al documento donde consta la presentación las propuestas: Consulta la información

Hipervínculo al (los) dictámenes, en su caso: Consulta la información

Nombres del contratista o proveedor: CRIANDO DE LA PAZ

Primer apellido del contratista o proveedor: CRIANDO DE LA PAZ

Hipervínculo al contratista o proveedor: Consulta la información

Carácter del procedimiento (catálogo) Nacional

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Se encontraron 3 resultados

Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón Social	Sexo (catálogo)	RFC de los posibles...
Victor Hugo	Morales	Corona	TODILET, S.A. DE C.V.	Hombre	TOD2007297J6
Josue	Vázquez	López	COMERCIALIZADORA Y...	Hombre	CEP2105046Y2
Orlando	De la Paz	Pérez	REVOLUSE, S.A. DE C.V.	Hombre	REV2106295L1

Supervenciones y documentación que se debe presentar en las propuestas

Hypervinculo al (los) documento(s), en su caso

Nombre(s) del contratista o proveedor

Primer apellido del contratista o proveedor

Segundo apellido del contratista o proveedor

Razón social del contratista o proveedor

Sexo (catálogo)

RFC de la persona física o moral contratista o proveedor

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de vialidad (catálogo)

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Nombre de vialidad

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número exterior

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Número interior, en su caso

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o proveedor Tipo de asentamiento (catálogo)

Domicilio fiscal de la empresa, contratista o

Consulta la información

ORLANDO DE LA PAZ PÉREZ REVOLUSE, S.A. DE C.V. Hombre REV2106295L1

Calle Peten 22 A Colonia Conjunto Habitacional Momaxpan

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en virtud de que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado que quedó sin materia el mismo, toda vez que el día seis de junio de dos mil veintitrés, otorgó respuesta al agraviado respecto a su multicitada solicitud.

**Quinto.** De conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia incumplió a una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción IV, tal y como se ha analizado en el considerando CUARTO, lo cual se traduce en omisión al cumplimiento a su obligación de atender las solicitudes de información en los plazos establecidos por la ley; motivo por el cual, en términos de los numerales 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno, siendo en este caso la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla,

para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, a la persona que en su momento resultó responsable de dicha omisión, tal como lo establece los artículos 191 y 198, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que una vez hecho esto, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Puebla, con las constancias que acrediten el cumplimiento.

## PUNTO RESOLUTIVO

**Primero.** – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución.

**Segundo.-** Dese vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla, a efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente al Titular de la Unidad de Transparencia de dicho ayuntamiento, al momento de la interposición de la solicitud de acceso a la información con número de folio **210439423000086**; tal como se señaló en el Considerando **QUINTO** de la presente resolución.

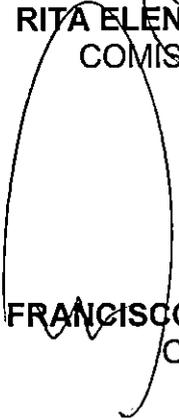
En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló la parte recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Cholula, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día seis de septiembre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.



**RITA ELENA BALDERAS HUESCA.**  
COMISIONADA PRESIDENTE.



**FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO**  
COMISIONADO.



**NOHEMÍ LEÓN ISLAS.**  
COMISIONADA.



**HÉCTOR BERRA PILONI.**  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

La presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión con número de expediente relativa al expediente **RR-4635/2023**, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el seis de septiembre de dos mil veintitrés.

RR-4635/2023-NLI/CGLL